

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.547

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2302-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local de San Juan, suscripto el 27 de julio de 2021, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en el mismo, a través de las cuales las partes han convenido establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta entre ellos para el desarrollo del Programa, en los municipios de jurisdicción local de la provincia de San Juan, con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, a la vez promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral y con criterios de equidad, ratificado por decreto N° 1327-MSP-2021, de fecha 15 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Lic. Roberto P. Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



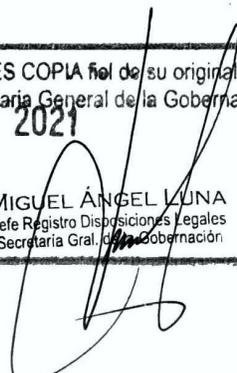
***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2302-Q se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 12 de Noviembre 2021.



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 12 NOV. 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0036-2021

SAN JUAN, 20 OCT. 2021

VISTO:

La Ley N° 2187-I de Presupuesto Año 2021, el Decreto Acuerdo N° 0036-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2187-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0032-2004 se otorga, a partir del 1 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por el Decreto Acuerdo N° 0036-2021 se sustituyó el Anexo II, del Decreto Acuerdo N° 0032-2004.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se considera oportuno disponer el incremento de los montos consignados para cada categoría del mencionado Anexo, a partir del 01 de Octubre de 2021, conforme a lo establecido en el acuerdo salarial.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Sustituyese, a partir del 01 de Octubre de 2021, el ANEXO II del Decreto Acuerdo N° 0032-2004, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 0036-2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

**ANEXO II
BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL**

CATEGORÍA	A partir de OCTUBRE/2021
12	\$ 4.531,00
13	\$ 4.543,00
14	\$ 4.543,00
15	\$ 4.587,00
16	\$ 4.587,00
17	\$ 4.587,00
18	\$ 4.712,00
19	\$ 4.748,00
20	\$ 4.808,00
21	\$ 5.171,00
22	\$ 5.456,00
23	\$ 5.841,00
24	\$ 8.170,00

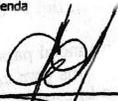


ARTÍCULO 2°.- Autorícese a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

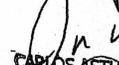

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


FELIPE DE LOS RIOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


ANDRES BIAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO


CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA


CARLOS ASTUNILLO
MINISTRO DE MINERÍA


ANA FABIOLA ABRONE
Ministra de Gobierno


SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN
20 OCT. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUJANA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**DECRETOS**

DECRETO N° 1053 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N°1601-003838-2020, registro Policía de San Juan y las Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Primero perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Balmaceda, Laurencio Cristian Jesús, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos del peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de los Artículos 91° y 97° Apartado b) de la Ley Nacional N° 21965 y Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución D.E. N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del ochenta por ciento (80%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 y conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaria de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Primero perteneciente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Balmaceda, Laurencio Cristian Jesús, CUIL N° 20-24879427-6, con el ochenta por ciento (80%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero (C.S.E.G), Antigüedad Policial 21 años – Monto del haber de Retiro Total de Asignaciones: \$59.277,55 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y siete con 55/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

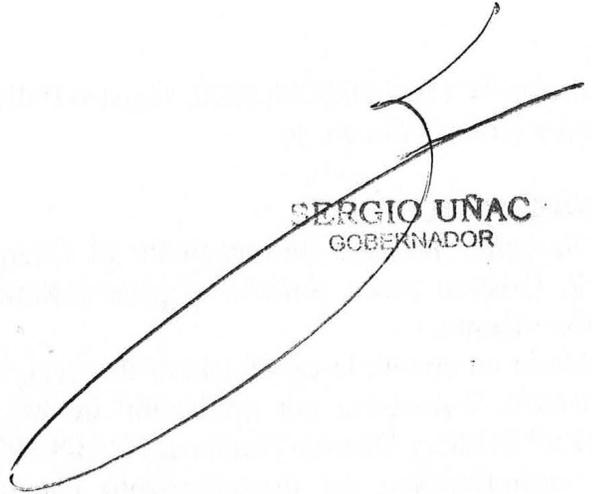
ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dar intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

DECRETO N° 1060 -SESyOP-

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 209-000497-SPP-2018, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones, se tramitan a efectos de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le pudiere corresponder al Sub Ayudante de Guardia Maximiliano Martín Quiroga, referente a novedad surgida en fecha 14/04/2018.

Que obra agregado informe del Oficial Sub Adjutor Sebastián Fernández, donde queda acreditado que en la fecha antes mencionada, aproximadamente a las 14:10 hs, el efectivo en cuestión, quien desempeña funciones en Trabajo y Producción, le manifiesta al conserje Sub Ayudante de Guardia Juan Pablo Araya y al Oficial antes mencionado, que estaría autorizado por el Oficial Sub Adjutor Ricardo Fernández, a recibir una gaseosa en la puerta de ingreso del Servicio Penitenciario, para consumo personal, quienes acceden a que el efectivo salga al exterior de la unidad, donde se lo observa dialogar con un civil de sexo femenino, identificada como concubina del interno Matías Colazzo, quien habita en el Pabellón N° 10 del Sector N° 2, la cual le entrega una gaseosa. A su vez, el efectivo saca unos guantes de su bolsillo e introduce algo en ellos, para luego terminada la maniobra dirigirse hacia la conserjería, donde el Sub Ayudante de Guardia Araya le realiza un palpado, consultándole si ingresaba con algún elemento prohibido, a lo que el efectivo responde que no, notándolo en todo momento nervioso tratando de ocultar los guantes, solicitándole que los exhibiera, dando como resultado que en el interior de uno de ellos, llevaba un teléfono celular.

Que por Resolución N° 0981-SPP-2018, se resuelve instruir sumario administrativo.

Que por Resolución N° 331-SlyCGSP-2018, se designa instructor sumariante y secretario.

Que obra agregada Resolución N° 0762-SPP-2018, mediante la cual se suspende preventivamente al efectivo en el ejercicio de sus funciones.

Que mediante declaración informativa, el efectivo manifiesta que por problemas que tenía en su familia y no poder contar con los medios para comunicarse con su esposa, es que le pide el celular a la visita del interno Colazzo para llamar a su domicilio.

Que el efectivo reconoce haber recibido el celular e introducirlo en los guantes, aceptando los hechos manifiestos en Acta de Novedad.

Que lo manifestado por el efectivo no constituye una coartada mínimamente verosímil que impida sospechar de la existencia de una inconducta que deba ser castigada con máximo rigor y que constituye el ingreso de un celular para un interno en connivencia con su visita, violando así los estándares básicos de seguridad y ejecución de la pena.

Que de lo actuado surge sin hesitación la conducta contraria a los deberes de un funcionario penitenciario por parte del encartado, desde que intentó introducir deliberadamente un teléfono celular para el interno Colazzo, con quien tenía una relación personal y de complicidad, estando prohibidas a un efectivo penitenciario, poniendo en peligro la seguridad y tratamiento del interno como parte de la ejecución de la pena.

Que surge con claridad que se han cometido faltas disciplinarias, como el incumplimiento de una orden expresamente establecida por sus superiores, introducir a la institución un elemento prohibido, poniendo en peligro la seguridad, ya que el mismo estaba dirigido a un interno, faltar a la verdad, tener una relación íntima e inapropiada con un interno y su visita, violando palmariamente la misión o fin último de la propia Ley N° 24.660 de Ejecución Penal, artículo 1°.

Que el Sub Ayudante de Guardia Maximiliano Martín Quiroga ha quedado comprendido en lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1293-G-1984, artículo 87, inciso XXIV, como así



también ha incumplido deberes de la Ley Orgánica N° 257-R, artículo 31, incisos a), b), e), artículo 32, incisos e), f).

Que se adjuntan conclusiones de la instrucción y su correspondiente notificación al efectivo en persona, sin que haya realizado los planteos y derechos que le asisten, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa del encausado.

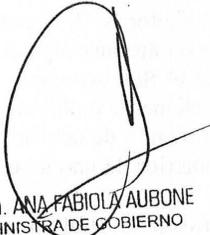
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicase la sanción de cesantía de las filas del Servicio Penitenciario Provincial, al Sub Ayudante de Guardia Maximiliano Martín Quiroga, DNI N° 27.922.644, por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley 257-R, artículo 31 inciso a), b), e) y artículo 32 inciso e) y f) y en el Decreto Reglamentario N° 1293-G-1984 artículo 87 inciso XXIV.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

DECRETO N° 0397 MM-2021.

SAN JUAN, 31 MAR. 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0014/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Ricardo Quiroga, DNI N° 11.546.475, fue designado por Decreto N° 2356-MM-2019, en el cargo de "Secretario Técnico" dependiente del Ministerio de Minería.

Que el citado profesional ha presentado su renuncia a dicho cargo.

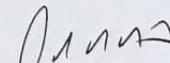
Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

POR ELLO;

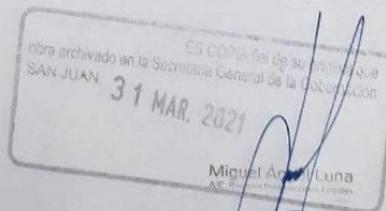
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el **DR. QUIROGA, JUAN RICARDO**, DNI N° **11.546.475**, al cargo de "Secretario Técnico" dependiente del Ministerio de Minería, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO URAC
GOBERNADOR





DECRETO N° 0388 -MOSP-2021

SAN JUAN, 29 MAR. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. MANNI, Rubén Alberto, D.N.I. N° 18.136.501, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

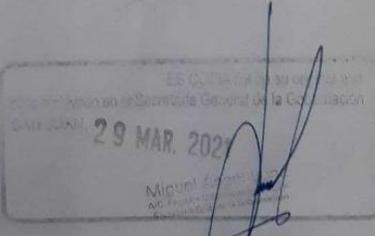
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 01 de Abril de 2021, al Sr. MANNI, Rubén Alberto, D.N.I. N° 18.136.501, en el cargo de Director de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Es copia del original que se encuentra en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 MAR. 2021
Miguel
Asesor

DECRETO N° 0392 -MPyDE-

SAN JUAN, 31 MAR. 2021

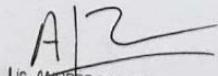
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. CLAVEL STOERMANN, Ernesto, D.N.I. N° 24.362.771, ha presentado su renuncia al cargo de Sub-Jefe de Asesores de la "Oficina Auxiliar" del Señor Secretario de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2338-MPyDE-2019, a partir del día 01 de Abril de 2.021.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el C.P.N. CLAVEL STOERMANN, Ernesto, D.N.I. N° 24.362.771 al cargo de Sub-Jefe de Asesores de la "Oficina Auxiliar" del Señor Secretario de Industria, Comercio y Servicios dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2338-MPyDE-2019, a partir del día 01 de Abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. ANDRÉS DIAZ CANO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UMAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR 2021
Miguel Ángel Luna
VC Registro de Actos Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0393 -SGG-2021

SAN JUAN, 31 MAR 2021

VISTO:

La Ley N° 2000-A, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la ley N° 2000-A, establece que es facultad de las máximas autoridades de cada Poder, modificar los índices máximos permitidos por esta Ley, por procedimiento y por autoridad, y establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios. Esta modificación es de carácter restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, se dispone que la contratación directa es un procedimiento de selección por excepción, a favor de un oferente, en alguno de las situaciones enumeradas en los inciso 1) Por monto: Hasta el índice diez (10); y 2) Por causa o naturaleza debidamente justificada, cuando se verifique uno o varios de los supuestos, los que se enumeran. Que el Artículo 62 del decreto Reglamentario N° 0004-2020, dispone que la Contratación directa es un procedimiento de selección por excepción a favor de un oferente, que tiene lugar cuando se verifica alguna de las situaciones, contempladas en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, que revistan las particularidades de los inciso 1) y 2).

Que en razón de la constante y cuantiosa actividad protocolar del Señor Gobernador de la Provincia, y a efectos de lograr un accionar ágil de las tramitaciones administrativas de los Gastos de Cortesía y Homenaje, incluidas todas las erogaciones que surjan como consecuencia de cualquier atención y/o actividad Protocolar que debe desplegar el titular del Poder Ejecutivo, resulta necesario incrementar el monto de Compra Directa de dichos gastos para la Secretaría General de la Gobernación.

Que en razones de mérito a los fundamentos de lo requerido, la Sra. Ministra de Hacienda presta conformidad, haciendo lugar a la excepción, sin perder de vista que el objetivo de la Ley N° 2000-A es realizar la mayor cantidad posible de contrataciones por el procedimiento de Licitación Pública o compulsas de precios, basados en la planificación de los gastos, con la salvedad que se trate de situaciones en que la respuesta al reclamo no pueda esperar, haciendo necesario una solución rápida, empleando este tipo de contratación en situaciones que por las razones estrictamente indicadas sea necesario.

Que ha intervenido la Oficina Central de Contrataciones.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, para la Secretaría General de la Gobernación, para las Compras Directas previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo 16, inciso 1) Por Monto. Hasta el Índice 150, para los Gastos de Cortesía y Homenaje, incluidas todas las erogaciones que surjan como consecuencia de cualquier atención y/o actividad Protocolar que debe desplegar el titular del Poder Ejecutivo, con personas físicas y jurídicas ajenas al Estado Provincial como así también gastos en general, combustibles, pasajes, y asistencia de personas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SENIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0394 -SGG-2021

SAN JUAN, 31 MAR 2021

VISTO:

La Ley N° 2000-A, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la ley N° 2000-A, establece que es facultad de las máximas autoridades de cada Poder, modificar los índices máximos permitidos por esta Ley, por procedimiento y por autoridad, y establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios. Esta modificación es de carácter restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así lo requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, se dispone que la contratación directa es un procedimiento de selección por excepción, a favor de un oferente, en alguno de las situaciones enumeradas en los inciso 1) Por monto: Hasta el índice diez (10); y 2) Por causa o naturaleza debidamente justificada, cuando se verifique uno o varios de los supuestos, los que se enumeran.

Que el Artículo 62 del decreto Reglamentario N° 0004-2020, dispone que la Contratación directa es un procedimiento de selección por excepción a favor de un oferente, que tiene lugar cuando se verifica alguna de las situaciones, contempladas en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, que revistan las particularidades de los inciso 1) y 2).

Que en razón de los constantes aumentos de los combustibles para las aeronaves, como así también el incremento en la frecuencia de vuelos que se realizan, ya sea por traslados de carácter sanitarios u oficiales, resulta necesario incrementar el monto de Compra Directa de dicho Combustible para la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en razones de mérito a los fundamentos de lo requerido, la Sra. Ministra de Hacienda presta conformidad, haciendo lugar a la excepción, sin perder de vista que el objetivo de la Ley N° 2000-A es realizar la mayor cantidad posible de contrataciones por el procedimiento de Licitación Pública o compulsa de precios, basados en la planificación de los gastos, con la salvedad que se trate de situaciones en que la respuesta al reclamo no pueda esperar, haciendo necesario una solución rápida, empleando este tipo de contratación en situaciones que por las razones estrictamente indicadas sea necesario.

Que ha intervenido la Oficina Central de Contrataciones.

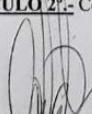
Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación.

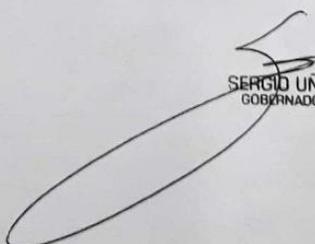
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, para la Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para las Compras Directas previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo 16, inciso 1) Por Monto. Hasta el Índice 900, para la Compra de Combustible para Aeronaves.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0395

MHF-2021

SAN JUAN, 31 MAR 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0044-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0044-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Área Económica del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima que el Señor Juan José MESTRE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.924.111, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designese, a partir del día 01 de Abril de 2021, al Señor Juan José MESTRE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.924.111, en el cargo Subdirector de Área Económica del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

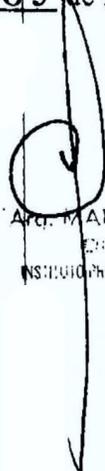
ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2021
Miguel Ángel Linares
A/C: Registro, Dependencias Legales
Secretaría General de Gobernación



NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-001131-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº **103654** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1º.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Luisa del Rosario Morales MI Nº 12.495.203, contra la Resolución Nº 4492-IPV-2015, quedando ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2º.-** Notificar lo resuelto en la presente a la parte interesada en el domicilio de la vivienda identificada como: Casa 15 – Manzana G - Bº Alondras - Dpto. Chimbas, mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por el término de DOS (2) días y a las Área intervinientes de este IPV, **ARTÍCULO 3º** de forma. _____




ARQ. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL DÍA **MARTES 16 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPING LAS PALMERAS LIBERTADOR S/N (OESTE) LATITUD 31°31'34,66" S – LONGITUD 68°36'40,82" O – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: LOTEO PRIVADO. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1916-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 77.592 Noviembre 10/12 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 118-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000565-2019 – María Susana del Valle Villarreal DNI: 23.735.193 y Luis Javier Beltrán Soria, DNI: 23.735.261.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Benavidez s/n, con N.C 03-22-905-755, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Battezzati, Marta del Rosario, bajo Matrícula N° 03-01212, Departamento Santa Lucía, Año 1993. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 03-22-887-787, Propiedad de GABRI, JOSÉ DOMINGO.-

Por el Sur y Oeste: con N.C 03-22-865-725, Propiedad de BATTEZZATI, MARTA DEL ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000565-2019, iniciado por **María Susana del Valle Villarreal DNI: 23.735.193 y Luis Javier Beltrán Soria, DNI: 23.735.261.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 120 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000187-2019 – Pontoriero, Carlos Agustín D.N.I. 8.354.859 y Pontoriero, Jorge Manuel D.N.I. 8.327.418-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Rodríguez 975 este, Villa Lucrecia, con N.C 08-26-290-370 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: BARRERA CORDON, Juan, inscripto bajo el N° 563, F° 76, T°3, Año 1912, Concepción; BARRERA CORDON DE ALONSO María Argentina, inscripto bajo el N° 4965, F° 219, T° 7, Año 1925, Concepción; BARRERA CORDON DE ALONSO, María Argentina inscripta bajo el N° 681, F° 281, T° 2, Año 1946, Departamento Chimbas y a nombre de BARRERA CORDON DE ALONSO, María Argentina, inscripto bajo el N° 1616, F° 16, T° 6, Año 1950, Departamento de Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-290-380, Propiedad de BARRERA C DE ALONSO, María.-

Por el Oeste con N.C. 08-26-290-360, Propiedad de BARRERA C DE ALONSO, María.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000187-2019**, iniciado por **Pontoriero, Carlos Agustín D.N.I. 8.354.859 y Pontoriero, Jorge Manuel D.N.I. 8.327.418.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 119 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000555-2019 – Navarta, Gilda Beatriz D.N.I. 21.361.641.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Cabildo 206 oeste, con N.C 02-28-030-670 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREYRA, Héctor Arturo L.E. N° 6.248.147 y PARIS, Pascuala Isabel D.N.I. N° 10.036.809, inscripto en la Matrícula 02-00767; Departamento Rivadavia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 02-28-030-670, Propiedad de COLLADO, Raúl Esteban y ESPINOLA, Martha Vicentina.-

Por el Sur con N.C. 02-28-010-640, Propiedad de FRAGAPANE, Graciela Cristina.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000555-2019, iniciado por Navarta, Gilda Beatriz D.N.I. 16.578.736.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
María Valeria Flores Flores	29.481.322	Manzana J – Casa 3	B° Pedregal - Sector 1 – Departamento Chimbas	501-001582-2019	4078-IPV-2021
Silvina Adriana Ontiveros	35.065.003	Casa 18 – Manzana A	B° Huarpes - Sector 1 - Dpto. Pocito	501-005072-2012	4079-IPV-2021
Elsa Rosario Espíndola	11.452.490	Manzana F – Casa 3	B° Zorzales – Departamento Rivadavia	501-003326-2011	4080-IPV-2021
Alejandro Rafael Heredia Y Jaquelina Beatriz Quiroga	24.971.792 y 29.709.917	Manzana M – Casa 12	B° Santa María - Sector 4 - Departamento Chimbas	501-001331-2018	4081-IPV-2021
Rodolfo Antonio Coronado	7.939.741	Torre N° 3062 – 2° Piso – Dpto. 35	B° Alvear y Rodríguez – Departamento Rawson	501-000203-1985	4082-IPV-2021

RESOLUCIONES

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° -133 -OCC-2021

SAN JUAN, 29 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 712-000131-2021, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1920 -A establece el Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios para el Sector Público Provincial. Este opera cuando la variación de costos para la provisión de bienes o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada pierda el equilibrio de la ecuación económica de los contratos celebrados.

Que la Ley N° 1920 -A en su artículo 10 establece que la Oficina Central de Contrataciones (O.C.C.) es la autoridad de aplicación de la normativa de referencia.

Que el Decreto Reglamentario N° 0013-2019, en su artículo 10 autoriza a la O.C.C. a interpretar y dictar normas pertinentes para la aplicación de la Ley N° 1920 -A.

Que la Resolución N° 004-OCC-2020 establece normas, procedimientos y formularios que por razones de mérito oportunidad y conveniencia deben ser actualizados siendo necesaria su abrogación.

Que resulta necesario aprobar los formularios de: Solicitud de Adecuación de Precios; Formularios de Presentación de Ofertas, Formulario de Cálculo de Variación de referencia, Formulario de Renuncia de Reclamos, a fin de instrumentar los procedimientos reglados por la Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En virtud de ello se emite la presente norma.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Abrogase la Resolución N° 004-OCC-2020.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueban los formularios de: Solicitud de Adecuación de Precios; Formularios de Presentación de Ofertas, Formulario de Cálculo de Variación de referencia, Formulario de Renuncia de Reclamos, los que forman parte de la presente bajo los anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


C.P.N. CORINA GALLEGTO TINTO
DIRECCIÓN OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHP



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **133**CC-2021
ANEXO I (Artículo 2º) **29 OCT 2021**

FORMULARIO SOLICITUD DE ADECUACION DE PRECIOS.

FECHA DE SOLICITUD:...../...../.....

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CUIT:.....

TEL. DE CONTACTO:.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO:.....

OBJETO DEL CONTRATO:.....

(Nombre y Apellido).....
(DNI N°.....), en mi carácter de Titular o Socio Gerente, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Oferente, vengo a solicitar la Adecuación de Precios de acuerdo a la Ley N° 1920-A-19 y Decreto Reglamentario N° 0013-19, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones que surgen de los índices utilizados.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:.....

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS o ÚLTIMA ADECUACION DE PRECIOS APROBADA:.....

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:.....

PLAZO CONTRACTUAL:.....

FECHA DE INICIO/RENOVACIÓN DEL CONTRATO:.....

ADECUACIÓN DE PRECIOS N°:.....

PORCENTAJE DE VARIACIÓN:.....

MES Y AÑO DEL SALTO:.....

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. Muy atentamente.

Firma del Oferente.....

Aclaración.....

C.U.I.T.....

C.R.N. CORINA ALLEGRO TINTO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº -133 -OCC-2021
ANEXO II (Artículo 2º) 29 OCT 2021

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

Fecha:..... Organismo Contratante:.....
Procedimiento de Selección:..... Nº:.....
Objeto del Contrato:.....
Nombre del Oferente:..... C.U.I.T.:.....

PRESUPUESTO- COTIZACIÓN ADQUISICION DE BIENES y SERVICIOS
FACTOR DE COSTO - ÍNDICE:

Table with 10 columns: RENGLÓN, ITEM, CODIGO DEL S.I.I.F., ESPECIFICACIÓN, FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO, ÍNDICE A APLICAR, PORCENTAJE DE INCIDENCIA, CANTIDAD/ MESES, PRECIO UNITARIO (\$), PRECIO TOTAL (\$)

100%

I.P.C.: El Factor de Costo y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS - PRECIOS - PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31
Seguidamente tomamos la tabla que dice Índices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa que dice Índices aperturas.

S.I.P.I.M.: El Código y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS -PRECIOS - PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)
Seguidamente tomamos la tabla que dice Índice de precios internos al por mayor, índices de precios internos básicos al por mayor e índices básicos del productor. Solapa que dice IPIB.

En caso de requerir del Factor Mano de Obra, indicar el Convenio vigente, representativo de la actividad objeto de la contratación. Se sugiere realizar la siguiente consulta: https://convenios.trabajo.gob.ar/ConsultaWeb/consultaBasica.asp

Plazo de mantenimiento de la Oferta:.....

Firma del Oferente:.....

Aclaración.....

C.U.I.T.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA DELGADO TINTO
DIRECTOR(a) GENERAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **-133-OCC-2021**

ANEXO III (Artículo 2º) **29 OCT 2021**

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/
COTIZACIÓN**

1- ENCABEZADO:

1.1 Datos a completar por el Oferente:

Nombre y Apellido:
C.U.I.T.:.....

1.2 Datos a completar por el Organismo Contratante:

Fecha:...../...../.....
Organismo Contratante:.....
Procedimiento de Selección y Nº:.....
Objeto del Contrato:.....

2- CUADRO:

2.1 Las primeras seis columnas del formulario deben ser completadas por el Organismo Contratante.

El Factor de Costo/Código y el Índice a aplicar, se deben obtener en la página del I.N.D.E.C. - ESTADÍSTICAS – PRECIOS (IPC, REGION CUYO/ SIPM, SOLAPA IPIB).

En caso de establecer uno diferente, solicitar autorización a la Oficina Central de Contrataciones por escrito.

En caso de requerir un Convenio Colectivo vigente (representativo de la actividad objeto de la contratación) para el Factor Mano de Obra, se sugiere realizar la siguiente consulta: <https://convenios.trabajo.gob.ar/ConsultasWeb/consultaBasica.asp>

El organismo Contratante puede indicar para cada ítem uno o más factores de costo/código, según el tipo de contrato (Bienes o Servicios).

2.2 Las columnas restantes deben ser completadas por el oferente, considerando que la correspondiente a "PORCENTAJE DE INCIDENCIA", hace referencia a la incidencia porcentual de cada uno de los Factores de Costo/Códigos en el valor Total del ítem de la Oferta/Cotización, resultando siempre, de su sumatoria, el 100%, y la correspondiente a "CANTIDAD/MESES", a la forma de pago contractual.

3- PIE DE PAGINA:

Se finaliza el Anexo, completando los datos solicitados al pie de página por el Oferente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA CALLEGO TINTI
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 133-OCC-2021

ANEXO IV (artículo 2º) 29 OCT 2021

FORMULARIO CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA BIENES v SERVICIOS

Nombre y Apellido/ Razón Social:.....

Monto de Contrato Original: Pesos..... (\$.....)

C.U.I.T.....

CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN ÍNDICE A APLICAR

REGLON	ITEM	FACTOR DE COSTO/CÓDIGO	ÍNDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	ÍNDICE BASE MM/AA	ÍNDICE 1º CORTE MM/AA	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	VARIACIÓN
				100%	TOTAL			%	

Firma del Oferente.....

Aclaración.....

C.U.I.T.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4

Lic. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

CORINA GALLEGOS
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

-133 -OCC-2021

ANEXO V (artículo 2°)

29 OCT 2021

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO VARIACIÓN DE REFERENCIA BIENES Y Ss.

- 1- Este Anexo debe ser completado en su totalidad por el Oferente.
- 2- Los datos de las primeras cuatro (4) columnas se extraen del Anexo II
- 3- La columna "INDICE BASE", hace referencia a la fecha correspondiente a la Presentación de Oferta o Última Adecuación de Precios Aprobada, debiéndose detallar en el casillero de referencia. Consecuentemente, se deberá completar para cada Factor de Costo/ Código los índices correspondientes según Anexo II y la fecha antes mencionada.
En el caso del Factor Mano de Obra, detallar el importe (\$) del salario básico según Convenio Colectivo Vigente a tal fecha, representativo de la actividad objeto de la contratación.
- 4- La columna de "INDICE DE CORTE N°", hace referencia a la fecha correspondiente a la variación de los precios vigentes al momento de la Oferta o Última Adecuación de Precios Aprobada, debiéndose detallar en el casillero de referencia.
Consecuentemente, se deberá completar para cada Factor de Costo/ Código con los índices correspondientes según Anexo II y la fecha antes mencionada.
- 5- La columna de "DIFERENCIA", resulta de la resta entre el "INDICE DE CORTE N°" menos el "INDICE BASE" (I.C. -I.B.)
- 6- La columna de "DIFERENCIA %", resulta de dividir la "DIFERENCIA" sobre el "INDICE BASE" y multiplicarlo por 100 ((DIF./I.B)*100)
- 7- La columna de "VARIACIÓN", resulta de la DIVISIÓN de la columna "DIFERENCIA %" sobre 100, y el resultado de esta por la columna de "PORCENTAJE DE INCIDENCIA" ((DIF.%/100)*P.I).
- 8- La sumatoria de la Variación de cada uno de los Factores de Costo/ Código es la referencia % total para determinar la Adecuación de Precios.

5
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA CALLEJO
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **133** -OCC-2021
ANEXO VI (artículo 2°) **29 OCT 2021**

FORMULARIO DE RENUNCIA A RECLAMOS

Fecha:...../...../.....

Expediente de origen:.....

Oferente:.....

C.U.I.T.....

En cumplimiento con lo normado por el Artículo N° 8 de la Ley N° 1920-A-19, se renuncia a todo reclamo presente o futuro extrajudicial o judicial por cualquier motivo derivado de la variación de costos objeto de la adecuación de precios, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación....., Concurso de Precios.....N°.....,Contratación Directa, Resolución de Adjudicación N°.....referida a la Adecuación de Precios, correspondiente al 1° Quiebre de la Provisión...../ Servicio.....

Firma del Oferente.....

Aclaración.....

CUIT.....

6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHFP

C.P.N. CORINA SUZCO TINTO
DIRECTORA GENERAL CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 08/2021

Expediente N° 121.752

OBJETO: Contratación de los servicios necesarios para la construcción de nuevas salas de audiencia con sus respectivos puestos de trabajo en el subsuelo del Edificio Anexo Mitre

Apertura de Propuestas: 23 de noviembre de 2021, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: Sin Costo.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

N° 3792 Noviembre 12 Eximido.-



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2701

**Objeto: "AMPLIACION DE RED COLECTORA BARRIOS CONJUNTO I Y XIII,
AGUA NEGRA Y TALACASTO**

Presupuesto oficial: \$ 35.747.499,71

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 30 DENOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30HS

Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2700

Objeto: “AMPLIACION DE RED COLECTORA BARRIOS EL INCA Y LAS VICUÑAS, CHIMBAS.

Presupuesto oficial: \$ 11.285.520,20

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30HS

Plazo de Ejecución de obra: 60 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN



San Juan, 12 de noviembre de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 23/21, Expte. 1300-000341-2021, fijase para el día 25 de noviembre de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Adquisición de Elementos de Protección Personal”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 941-SEAyDS-21 fechada el día 4 de noviembre de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 12 de noviembre de 2021

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 22/21, Expte. 1300-001921-2021, fijase para el día 25 de noviembre de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Adquisición de Camión Tipo Tractor de Carretera”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 942-SEAyDS-21 fechada el día 4 de noviembre de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 22/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N°22/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/2022
EXPT E N° 600-002408-2021 RESOLUCION N° 2663 MDHYPS-21**

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 78.000,00 (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.760.000,00 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2022
EXPTE N° 600-002409-2021 RESOLUCION N° 2662 MDHYPs-21

OBJETO: ADQUISICION DE KITS ESCOLARES Y GUARDAPOLVOS.

DESTINO: PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 210.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.600.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/A/C DTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021**, DESTINADO A LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021: (**\$ 8.825.000,00.-**)



**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 01-DRC-2021.**

EXPEDIENTE N° 202-004781-21.

RESOLUCIÓN N° 1591-DRC-21.

APERTURA: MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2º PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 1591-DRC-21.

ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 19.748 Noviembre 11/15 \$ 600.-

Licitación Publica 22-2021

LICITACION PÚBLICA 22-2021 Expte. N° 502- 001858-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **REGISTRO CIVIL DELEGACION SAN MARTIN**", -DEPARTAMENTO - **SAN MARTIN**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100, IVA INCLUIDO (\$34.800.000,00).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 19.734 Noviembre 10/12 \$ 1.470.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 07/2022
EXPTE N° 600-002527-2021 DECRETO N° 1620 MDHYS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 1^{ER} SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000.000,00 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. .

CARIN VANESA FINANCAY
JEFA DE DTO. DE LICITACIONES
Y SUBCONTRATOS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021**, DESTINADO A LA **REALIZACION DE TRABAJOS DE REFACCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, DEL EDIFICIO PRÓXIMO A INAUGURAR, DONDE SE SITÚA EL DEPARTAMENTO ANTECEDENTES PERSONALES DE POLICÍA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021: **(\$ 4.265.000,00.-)**

**POLICIA DE SAN JUAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021, DESTINADO A LA **CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGURO, MODALIDAD TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL 31/12/2.021 HASTA LAS DOCE HORAS DEL 31/05/2.022, DE MOVILIDADES RECIENTEMENTE ADQUIRIDAS POR POLICIA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN DOCUMENTACION, REGISTRO Y SEGURO D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EDIFICIO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021: (**\$ 8.984.517,62.-**)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 020/21 EXPTE N° 4401-S-2021
DECRETO N° 1915/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021.-
ORDENANZA N° 13.407, promulgada por el DECRETO N° 1721/2021

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)”.

APERTURA: 24 de noviembre de 2021 a las 09:30 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 23 de Noviembre de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



CONVOCATORIAS

2021--



MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

San Juan, 11 de noviembre de 2021.

REF. EXP. N°: 601-002258-2021-EXP-ASA

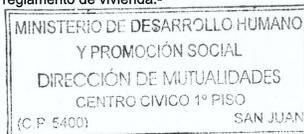
A. M. DE TRABAJADORES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE TELEVISIÓN DE SAN JUAN (116/SJ)

Sr. Director
Boletín Oficial:

Quien suscribe, Natalia Paula Caballero, Directora de Mutualidades de la Provincia de San Juan, me dirijo a usted a fin de informar que la Resolución presentada por la Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan para la publicación de edicto, contenía errores de tipeo, por lo cual procedemos a adjuntarla con las correcciones correspondientes para la nueva publicación del edicto para la convocación a Asamblea General Ordinaria de la entidad:

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Pula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°119-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la convocatoria a asamblea Ordinaria a los asociados de **Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan, matrícula 116/SJ** para el día 10/12/2021, a las 22:00 hs en primera citación y a las 22:30 hs, que se llevará a cabo en las instalaciones del salón del camping del sindicato Argentino de Televisión cito en calle Oro Intersección Tucuman departamento Chimbas San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos asambleista para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con presidente y tesorero.-
- 3- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado enero 31 de diciembre 2019, inventario, cuenta de gastos y recurso, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2019.-
- 4- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado 31 de diciembre 2020, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2020.-
- 5- Poner en conocimiento a los socios reglamentos aprobados por el instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual para vivienda , turismo, farmacéutica, recreación y deporte, órdenes de compra, servicios de educación, cultura y capacitación y servicios funerario.-
- 6- Poner a consideración la venta (enajenación) consultorio odontológico a favor de terceros según Art 35. del estatuto social.-
- 7- Tratamiento y aprobación de constitución de derechos reales a favor del sindicato Argentino de Televisión para la venta y administración total o parcial de los derechos de vivienda de la segunda etapa del barrio el cordillerano según Art 35 estatuto social.-
- 8- Aprobación de cuotas Coaseguro Asistencial Farmacéutico según reglamento asistencial farmacéuticas fijada por el consejo directivo de un 2.5% de sueldo del afiliado titular.-
- 9- Compra de parcela y servicios de sepelio según reglamentos funerarios.-
- 10- Conformación de comisión de vivienda según reglamento de vivienda.-
- 11- Tratamiento de valores de cuotas de adherente al plan de vivienda para socios activos y adherentes para la segunda etapa (CORDILLERANO), todo ello según Art 5 del reglamento de vivienda.-



Prof. PAULA CABALLERO
DIRECTORA DE MUTUALIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

(0264) 430-6074

Centro Cívico Néstor Kirchner
Av. Libertador 750 (E) 1º Piso, Núcleo 2

pcaballero@Sanjuan.gov.ar

N° 77.633 Noviembre 12/16 \$ 2.700.-

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1419 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N° 2108 /2021, con fecha 22 de Octubre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Conocimiento y Aprobación el Proyecto “Área Mujer y Diversidad”, realizado por el equipo Interdisciplinario Área Mujer de la Municipalidad de Valle Fértil. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Aprobar en todas sus partes el Proyecto “Área Mujer y Diversidad”, realizado por el equipo Interdisciplinario Área Mujer de la Municipalidad de Valle Fértil

ARTICULO N°2: Forma parte de la Presente el Proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de Noviembre de 2021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

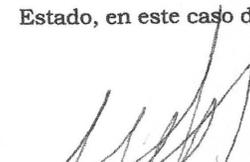
PROYECTO “AREA MUJER Y DIVERSIDAD”

AUTORES: Equipo Interdisciplinario Área Mujer Municipalidad de Valle Fértil.

OBJETIVO GENERAL:

Reflexionar acerca de la construcción social, histórica y política de los roles y los estereotipos de género en el marco de sociedades patriarcales y el modo en que reproducen las relaciones desiguales de poder basadas en una lógica binaria y heteronormativa. El desafío de generar espacios de formación e intercambio radica en incorporar una perspectiva de equidad de género y diversidad en nuestras prácticas cotidianas con el fin de desnaturalizar la desigualdad, camino para la prevención de vínculos violentos, así como dar a conocer las herramientas institucionales existentes en materia de persecución penal contra las distintas formas de violencia de género.

Si bien es un aspecto superficial pero no menos importante, consideramos que la primera forma de generar acciones concretas en vista a la pretendida perspectiva de género, es mediante el cambio de denominación del actual dispositivo, por uno más amplio, abarcativo, que integre todas las realidades que nuestro mundo actual reclama que se reconozcan, no solo de manera verbal, sino formalizada a través de organismos oficiales que representen al Estado, en este caso del orden municipal.



MILTON GABRIEL CUELLO
ABOGADO
M. P. 4640



Nuñez Nieto Yésica M.
Lic. en Psicología
Mat. N° 1613



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



Con este cambio de denominación, que pasaría del actual **“AREA MUJER”** al pretense **“AREA MUJER Y DIVERSIDAD”**, queda más claro la protección de derechos de sectores que históricamente se consideraron postergados, a saber, la comunidad LGBT+, además de implicar el reconocimiento de otros géneros, tanto del masculino, como de aquellas identidades de género que no se autoperciben dentro del llamado *binarismo*.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Realizar Solicitud de Protección y/o abordar de forma integral las situaciones de violencia que se perciben en la comunidad vallista, sin distinción de orientación sexual e identidad de género.
- Colocar a la Municipalidad de Valle Fértil, y por extensión a la comunidad toda, en un lugar donde la perspectiva de género tenga una verdadera aplicación pragmática.
- Promocionar al dispositivo (folletería, flyer, etc) con su nueva denominación desde la perspectiva de género a través de diversas actividades de concientización.

MATERIALIZACION:

Para dar forma al presente proyecto, se requiere la instalación de nueva cartelería en la puerta de ingreso del Área Mujer Municipal, donde rece en el nuevo letrero la expresión textual **“AREA MUJER Y DIVERSIDAD”**.

Asimismo, expresamos la necesidad de contar con un banner que represente la nueva identidad del equipo interdisciplinario, insertando en el mismo, en consecuencia, el nuevo nombre con el logo actualizado. A estos efectos, se adjunta el diseño de éste último, sujeto a aprobación:

AREA MUJER Y DIVERSIDAD

VALLE FERTIL



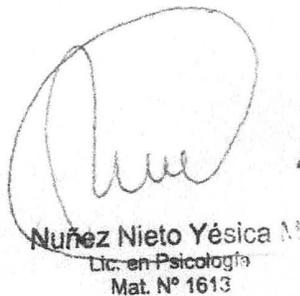


CONCLUSION:

Se realiza el presente proyecto, quedando a criterio de las autoridades competentes departamentales, la evaluación y decisión final de esta iniciativa, instrumentando los medios legales correspondientes, apelando a los fundamentos establecidos en los objetivos generales y específicos, procurando que la nueva identidad y logo se vean reflejados en los informes psicosociolegales que el equipo remite ante los organismos jurisdiccionales y de los de demás poderes de la provincia de San Juan.



MILTON GABRIEL CUELLO
ABOGADO
M. P. 4040



Nuñez Nieto Yésica M.
Lic. en Psicología
Mat. N° 1613



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0284 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1419 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1419 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** en todas sus partes el Proyecto Área Mujer y Diversidad, realizado por el equipo interdisciplinario Área Mujer de la Municipalidad de Valle Fértil.

ARTÍCULO 2º.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 19.751 Noviembre 12 \$ 1.500.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1420 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N° 2114 /2021, con fecha 22 de Octubre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Consideración y Autorización la Inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Valle Fértil, el terreno **Nomenclatura Catastral N° 1930- 990550, N° 1930-690430, N° 1930-800300** parcial. Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la **Ley N° 24.320**, resulta de Interés Departamental e institucional del dominio mencionado en el Visto del presente Proyecto a favor de la Municipalidad de Valle Fértil.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Valle Fértil el terreno **Nomenclatura Catastral N° 1930- 990550, N° 1930-690430, N° 1930-800300** parcial.

ARTICULO N°2: Forma parte de la Presente el Plano enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de Noviembre de 2021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° **0285** - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1420 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1420 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Valle Fértil terreno Nomenclatura Catastral N° 1930-990550, N° 1930-690430, N° 1930-800300, parcial.

ARTÍCULO 2º.-Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.750 Noviembre 12 \$ 550.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1421 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N° 2194 /2021, con fecha 29 de Octubre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para solicitar la Incorporación en el **Presupuesto de Recursos y Gastos año 2021-Ord. 1286-HCD-2020, por un importe de PESOS: CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00)** destinado a la implementación del Programa Municipal de Veredas. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Incorporar en el Presupuesto de Recursos y Gastos año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

1.RECURSOS CORRIENTES

1.2 JURISDISCCION PROVINCIAL

Subsidio F.E.M _____ \$ 5.000.000,00

Total, de Recursos a Incorporar _____ \$ 5.000.000,00

EROGACIONES

CAPITULO.II: EJECUTIVO MUNICIPAL

Inciso II: EROGACIONES DE CAPITAL

Partida: Trabajos Públicos

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1421 H.C.D./2.021

Obras Publicas- Construcción de Veredas _____	\$ 5.000.000,00
Total, de Erogaciones a Incorporar _____	\$ 5.000.000,00

ARTICULO N°2: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL, 04 de Noviembre de 2021

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. MIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
 Recibido en MESA DE ENTRADA en el
 día de la fecha... 05/11/21
 a las... Despecho
 sus efectos sirva a presencia de
 el...
 hora... 14:30
 Yanina del... Guzmán
 Encargada Mesa de Entradas
 Municipalidad de Valle Fértil



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° **0286** - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1421 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1421 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **INCORPORA** al Presupuesto de Recursos y Gasto del año 2021, de acuerdo al detalle en el artículo n° 1 de la mencionada norma legal.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.749 Noviembre 12 \$ 680.-

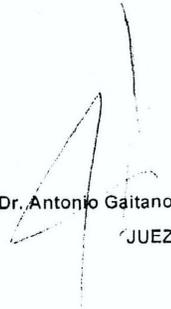


EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

)

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 65646/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ASTUDILLO GARMENDIA ADA PATRIC S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 31 de agosto de 2021.-** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ADA PATRIC ASTUDILLO GARMENDIA Identificación tributaria 27-19030269-0** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 31 de agosto de 2021.-

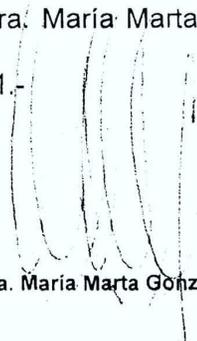


Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

Cta. Cte.19.742 Noviembre 11-12 \$ 710.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 25013/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUILLEN MOYANO MARIA FLORENCIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "*San Juan, 27 de agosto de 2021.- (...) cítese por edictos a la parte demandada MARIA FLORENCIA GUILLEN MOYANO Identificación tributaria 27-28888696-8 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia*". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a.- San Juan, 27 de agosto de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A



EDICTO JUDICIAL

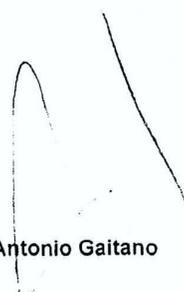
El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 29995/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNANDEZ BUSTOS MARIA LUISA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 3 de septiembre de 2021.-** (...) cítese por edictos a la parte demandada **MARIA LUISA FERNANDEZ BUSTOS Documento Nacional Identidad 95010415** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." *FDO.* **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.-** San Juan, 3 de septiembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 29953/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ONTIVEROS SERGIO GASTON S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 3 de septiembre de 2021.**-(...) cítese por edictos a la parte demandada **SERGIO GASTON ONTIVEROS Documento Nacional Identidad 27574396** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 3 de septiembre de 2021.-



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A



REMATES

EDICTO DE REMATE

El Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan comunica por dos días que en el juicio Autos N° 5.512 caratulados “VIDELA BERNABÉ c/ QUELA S.A. S/ ORDINARIO”, el martillero Sr. DANIEL PORTILLO, rematará el día 16 de noviembre de 2021 a las 09:00 hs., en la Av. Rioja 725 (norte), Ciudad de San Juan, los siguientes inmuebles: 1) inscripto bajo la Matrícula registral N° 15-00691, inscripto al N° 1024 F° 24 T°11, Departamento Sarmiento, Año 1969, N.C.:1532300800, sito en Calle Proyectada, Sarmiento, Superficie 145.134,25 Mts. (14,513 has.), con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, actualmente ocupado; el cual adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario a fecha de septiembre/2021 el monto de \$101.941,13; en concepto de Servicios de Riego (HIDRÁULICA) a fecha de septiembre/2021 el monto de \$72.356,28; en concepto de Impuesto Municipal a fecha de octubre/2021 el monto de \$9.811,71; en concepto de Servicios de Agua (O.S.S.E.) no registra deuda por encontrarse fuera del radio servido por O.S.S.E.; 2) inmueble inscripto bajo la Matrícula registral N° 15-00688, inscripto al N° 1020 F° 20 T°11, Departamento Sarmiento, Año 1969, N.C.:1532160670, sito en Ruta 253 S/N, Cochagual, Sarmiento, Superficie 24.527,82 Mts. (2,425 Has.), con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, actualmente ocupado; el cual adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario a fecha de septiembre/2021 el monto de \$12.043,38; en concepto de Servicios de Riego (HIDRÁULICA) a fecha de septiembre/2021 el monto de \$11.901,51; en concepto de Impuesto Municipal a fecha de octubre/2021 el monto de \$8.621,70; en concepto de Servicios de Agua (O.S.S.E.) no

registra deuda por encontrarse fuera del radio servido por O.S.S.E. La subasta se llevará a cabo en el domicilio del martillero, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal – Rentas 2021 (\$1.121.051,83) respecto del inmueble N.C N° 1532300800, y avalúo fiscal – Rentas 2021 (\$167.077,32) respecto del inmueble N.C N° 1532160670; dinero de contado (y/o mediante transferencia bancaria a la orden del juzgado) y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3 %, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta y el resto del saldo del precio al aprobarse la subasta (en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma -art. 538 del C.P.C/ Ley N° 988-O.-), al igual que las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador, debiendo depositarse su importe en el Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales y como perteneciente a los presentes autos. Comunicarse con el martillero para la visita de los inmuebles, de 09:00 a 18:00 hs y acordado a través de teléfono 2644601325.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. - San Juan, 10 noviembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 29.850 caratulados "DATA 2000 S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado, en relación a DATA 2000 S.A., CUIT 30-68169796-5, publicar el siguiente edicto: \

Directorio: Por instrumento de fecha 22/07/2021, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Juan Bautista Mesquida, D.N.I. 10.702.719, CUIT 20-10702719-0. Director Titular y Vicepresidente: Abraham Brant, D.N.I. 10.222.688, CUIT 20-1022688-8. Directores Titulares y Vocales: Isaías Gabriel Brant, D.N.I. 38.594.458, CUIT 20-3859458-7, y María Cristina Gómez de Mesquida, D.N.I. 10.702.552, CUIT 27-10702552-4. Director suplente: Gabriel Mesquida Gómez, D.N.I. 26.288.448, CUIT 20-26288448-2.

San Juan, 22 de octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 29870, caratulados “ALFOS IBERIA S.L. S/MODIFICACION DE ESTATUTO”, se ha ordenado publicar, en relación a Alfos Iberia S.L., C.D.I. 30-71133999-6, el siguiente edicto: 1) La sociedad ha trasladado internacionalmente su domicilio social, desde la ciudad de Barcelona, en el Reino de España, al Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América. 2) En fecha 16 de febrero de 2021 se ha inscripto la sociedad en el Estado de Delaware (Estados Unidos de América); y se ha cancelado la inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona (España), en fecha 26 de abril de 2021. 3) La sociedad cambia su denominación a “ALFOS IBERIA LLC”. 4) La sede social de la sociedad en el Estado de Delaware está situada en 913 N, Market Street, Suite 200, Ciudad de Wilmington.

San Juan, 05 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 29871, caratulados “NE QUID NIMIS S.L. S/MODIFICACION DE ESTATUTO”, se ha ordenado publicar, en relación a Ne Quid Nimis S.L., C.D.I. 30-71133997-9, el siguiente edicto: 1) La sociedad ha trasladado internacionalmente su domicilio social, desde la ciudad de Barcelona, en el Reino de España, al Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América. 2) En fecha 26 de enero de 2021 se ha inscripto la sociedad en el Registro Público de Delaware (Estados Unidos de América); y se ha cancelado la inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona (Reino de España), en fecha 26 de abril de 2021. 3) La sociedad ha cambiado su denominación a “Ne Quid Nimis LLC”. 4) La sede social de la sociedad en el Estado de Delaware está situada en 913 N, Market Street, Suite 200, Ciudad de Wilmington.

San Juan, 05 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29853, caratulados: "CIBELES S.A. S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente Fabricio Javier Persia CUIT 20-34062012-8; Suplente Fernando Ariel Persia DNI 26.791.998

INSTRUMENTO: Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 30/10/2020

CUIT Social: 30-71586290-1.

San Juan, 10 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29344, caratulados: "TRANSPORTES SANTA RITA S.R.L.S/Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

" TRANSPORTES SANTA RITA SRL", CUIT N° 30-70861568-0

Resolución Social: Acta de socios N°23 de fecha 25/06/2021, readecuada en redacción por error involuntario y de acuerdo a lo indicado por el Registro Publico de Comercio por Acta 24 de fecha 19/08/2021

Que, la Sra. **Viviana Estela Giner, titular de 167 cuotas sociales** , cede al Sr **Mauricio Jorge Lambiris Bonello, uruguayo** , DNI N° 93.065.592, CUIT 23-93065592-9, nacido el 03 de marzo de 1987, de 34 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Lobos 4353 – Floresta – Ciudad de Buenos Aires la cantidad de **84 cuotas sociales** y al Sr **Guillermo Nicolás Crexell** , argentino, DNI N° 17.763.862, cuit 20-17763862-6, nacido el 21 de Junio de 1966, de 55 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Quinta 8 – Mz A – B° Cascada Chica – San Martin de los Andes – Lacar - Neuquén, la cantidad de **83 Cuotas sociales** .-

Maria Daniela Giner, titular de 333 cuota sociales , cede al Sr **Mauricio Jorge Lambiris Bonello, uruguayo** , DNI N° 93.065.592, CUIT 23-93065592-9, nacido el 03 de marzo de 1987, de 34 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Lobos 4353 – Floresta – Ciudad de Buenos Aires la cantidad de **166 cuotas sociales** y al Sr **Guillermo Nicolás Crexell** , argentino, DNI N° 17.763.862, cuit 20-17763862-6, nacido el 21 de Junio de 1966, de 55 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Quinta 8 – Mz A – B° Cascada Chica – San Martin de los Andes – Lacar - Neuquén, la cantidad de **167 Cuotas sociales.**-

Maria Eugenia Giner, titular de 500 cuotas sociales , cede al Sr **Mauricio Jorge Lambiris Bonello, uruguayo** , DNI N° 93.065.592, CUIT



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÍA
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

23-93065592-9, nacido el 03 de marzo de 1987, de 34 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Lobos 4353 – Floresta – Ciudad de Buenos Aires la cantidad de **250 cuotas sociales** y al Sr **Guillermo Nicolás Crexell**, argentino, DNI N° 17.763.862, cuit 20-17763862-6, nacido el 21 de Junio de 1966, de 55 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Quinta 8 – Mz A – B° Cascada Chica – San Martín de los Andes – Lacar - Neuquén, la cantidad de **250 Cuotas sociales** .-

Asimismo se modifican las cláusulas N° 4, 5 y 12 del Contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL:** El objetivo principal de la Sociedad le constituye la prestación de servicio de transporte de carga de corta y larga distancia, servicio de grúas, con equipos propios o de terceros para la movilización de todo tipo de cargas, equipos, equipamiento y cargas en general, alquiler de grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales, livianos o utilitarios, trailer y herramientas en general, tanto en el país como en el extranjero, como así también toda clase de actividad comercial y operaciones financieras relacionadas con la actividad principal que los socios resuelvan. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o por crearse, suscribiendo aportes de Capital; y ejercitar los derechos que le acuerda los contratos respectivos por cuenta propia y ajena; podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias creadas o por crearse, aceptando las cláusulas y condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos de esas instituciones.

CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) dividido en mil cuotas sociales de Pesos diez cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: **Mauricio Jorge Lambiris Bonello**, DNI N° 93.065.592, CUIT 23-93065592-9, nacido el 03 de marzo de 1987, de 34 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Lobos 4353 – Floresta – Ciudad de Buenos Aires **500 cuotas sociales** que



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



representan el 50% del capital social , y la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) y **Guillermo Nicolás Crexell**, argentino, DNI N° 17.763.862, cuit 20-17763862-6, nacido el 21 de Junio de 1966, de 55 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Quinta 8 – Mz A – B° Cascada Chica – San Martín de los Andes – Lacar – Neuquén, **500 cuotas sociales**, que representan el 50% del capital social y la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00).-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION: La administración, la representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de: **MAURICIO JORGE LAMBIRIS BONELLO**, quien actuará en calidad de "SOCIO GERENTE". En tal caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y del Decreto Ley 5965/63 y declara aceptar dicho cargo de gerente, manifestando que no se encuentra inhibido ni alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades del Art 264 de la LSC.

San Juan, 08 de Noviembre de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29159, caratulados: "**CM S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Martín González Rubén Ángel, DNI N° 32.033.706, CUIT N° 20-32033706-3, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de febrero de 1986, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Libertador San Martín ESTE 1942, B° Campodónico – Santa Lucía, San Juan y Castro Margarita Lucía, DNI N° 16.847.269, CUIT N° 27-16847269-8, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de julio de 1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Pueyrredón 897 NORTE - Santa Lucía, San Juan

Fecha de Constitución: 16 de julio de 2021. Actas Complementarias de fechas 09/08/2021 y 18/10/2021

Denominación: CM S.A.S.

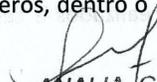
Domicilio sede social: Calle General Acha 60 SUR 1° piso A – Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o

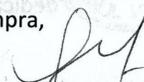



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) CONSULTORA EMPRESARIAL, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores (b) TRABAJOS CONTABLES, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; (c) TRABAJOS LEGALES, servicios jurídicos; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) FINANCIERAS, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares, actividades de crédito para financiar otras actividades económicas, servicios de financiación y actividades financieras, actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, Inversoras, y fideicomisos; (f) CONSTRUCTORA, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, terminación de edificios, ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos; (g) INMOBILIARIA, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación, compra,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, realizados a cambio de una retribución o por contratación, actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



Capital Social: pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000)

Administración: Titular; Castro Margarita Lucia, DNI N° 16.847.269, CUIT N° 27-16847269-8 y suplente; Martin González Rubén Ángel, DNI N° 32.033.706, CUIT N° 20-32033706-3

San Juan, 3 de noviembre de 2021


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.658 –caratulados: "CURAR SALUD S.A.S." s/Inscripción de Instrumento Constitutivo S.A.S., se ha ordenado publicar por un día la constitución de la siguiente Sociedad.

Socios: GARCIA AGUILAR, CARLOS ALBERTO DNIN° 34.698.628, CUIL N° 20-34698628-0, argentino, nacido el día 29 de Noviembre de 1.989, de 31 años de edad, soltero, domiciliado en Calle 11 y Ramón franco s/nº-Médano de Oro-Departamento de Rawson/San Juan; y MARTINEZ BONILLA, ERIC RODOLFO, DNIN° 33.653.248, CUIL N° 20-33653248-6, argentino, nacido el día 25 de Diciembre de 1.988, de 33 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en José M. Estrada y Ramón Franco s/nº -Médano de Oro, Departamento de Rawson/San Juan.

Fecha: Instrumento de fecha 19 de agosto de 2021 y Actas Complementarias de fechas 04 de octubre de 2021.

Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación CURAR SALUD S.A.S., con domicilio en toda la Jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales etc. en cualquier parte del País o del Extranjero.-

Sede Social: Calle 11 y Ramón Franco s/n - Médano de Oro-Rawson/San Juan

Duración: Noventa y Nueve años.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a la Actividad Comercial, mediante la prestación de servicios de internación domiciliaria y de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

todo tipo de cuidado a personas enfermas o que requieran algún tipo de cuidado y aseo personal y/o del recinto donde la persona se encuentre, para dar cumplimiento completo al servicio solicitado. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$.60.000).

Administración: Designar Administrador titular a Carlos Alberto García Aguilar, C.U.I.T. N° 20-34698628-0, Administrador suplente a Eric Rodolfo Martínez Bonilla, C.U.I.T. N° 20-33653248-6.

Cierre del ejercicio social: el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 09 de Noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 29.712**, caratulados: **"GASEDA S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación de edictos constitución de GASEDA S.R.L por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Mas Crespo Daniel Enrique, argentino, nacido el 07 de octubre de 1987, estado civil: soltero, con DNI n° 33.321.619, CUIT 20-33321619-2, profesión: comerciante, domiciliado en B° SUTIAGYF Piso: 1 Dpto.: B MK 7 – Departamento de Rawson – Provincia de San Juan; **Garay Balducci Gabriela Beatriz**, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1977, estado civil; soltera, con DNI n° 26.387.610, CUIT 27-26387610-0, profesión; Comerciante, domiciliado en Lago Vinter 839, 1-Rada Tilly – Escalante – Provincia de Chubut; y **Jelusic Sebastián Pablo**, DNI n° 23.606.965, CUIT 20-23606965-7, nacionalidad, argentino, nacido el 17 de enero de 1974, profesión; empresario, estado civil; divorciado, con domicilio en Lago Vinter 838, 1-Rada Tilly – Escalante – Provincia de Chubut.

Fecha de Constitución: Contrato social fecha 01 de octubre de 2021 y Acta Complementaria de fecha 06 de octubre de 2021

Denominación: GASEDA S.R.L.

Domicilio sede social: Calle Av. Libertador Gral. San Martin 521 (OESTE), 5to piso, oficina n°1, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico.- b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no.- c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados.- d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles.- e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social.- f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.-



[Handwritten signature]
ANALI CRÓES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

Administración: Gerentes TITULARES: Sres. Mas Crespo Daniel Enrique, DNI n° 33.321.619, CUIT 20-33321619-2 Y Garay Balducci



Gabriela Beatriz, DNI n° 26.387.610, CUIT 27-26387610-0 y Gerente
SUPLENTE: Sr. Jelusic Sebastián Pablo, DNI n° 23.606.965, CUIT
20-23606965-7.

San Juan, 9 de noviembre de 2021.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 77.619 Noviembre 12 \$ 950.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ, MANUEL ROGELIO D.N.I. 6.765.359 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179656, CARATULADOS "MUÑOZ MANUEL ROGELIO S/ Sucesorio (POR CUERDA FLOJA EN AUTOS N° 173.807)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.620 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ UBALDO ALBINO D.N.I. 7.940.987 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176926, CARATULADOS "DIAZ UBALDO ALBINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.621 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMARFIL, MANUELA EDITH D.N.I. 3.633.257 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178428, CARATULADOS "AMARFIL MANUELA EDITH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.623 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZALAZAR HECTOR D.N.I. 6.742.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176909, CARATULADOS "ZALAZAR HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



[Handwritten signature]
 FIRMADO POR: ROMERO
 FIRMA: *[Handwritten signature]*

N° 77.624 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ HECTOR OSCAR, D.N.I. N°: 07.949.379**, en autos N° 178500, caratulados: "LOPEZ HECTOR OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



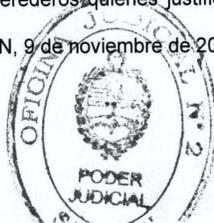
SELLO OFIJU:

[Handwritten signature]
 FIRMA: SILVANA MORALES
 REPRESENTANTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1
 SELLO:

N° 77.630 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO MARIO ALBERTO D.N.I. 8.667.925 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179560, CARATULADOS "AREVALO MARIO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
AUTORIZADA

N° 77.631 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

~~OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o~~
acreedores de GALLARDO NELIDA AZUCENA D.N.I. 4.189.915 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179195, CARATULADOS "GALLARDO NELIDA AZUCENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.632 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VSres. CARABAJAL MAGDALENA BENITA DNI 3.191.194 y ORMEÑO RAMON FELIX DNI 6.739.849**, en autos N° 143047, caratulados: "CARABAJAL MAGDALENA BENITA y ORMEÑO RAMON FELIX S/ Sucesorio (ACUMULADO CON 176192)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFJU CIVIL N° 1

N° 77.612 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTENEGRO PEDRO CARMELO. DNI.N° 6.256.091.**, en autos N° 177977, caratulados: "MONTENEGRO PEDRO CARMELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 77.622 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALCORTA DANIEL ARMANDO, DNI.N°20.130.179.**, en autos N° 178286, caratulados: "ALCOTA DANIEL ARMANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.




Dra. Ana María Basualto
Prosecretario

N° 77.611 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO SEGUNDO ROMERO DNI 13.245.924** en autos N° 178194, caratulados: "ROMERO RICARDO SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.



N° 77.614 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPEJO ARGENTINO ARNALDO D.N.I. 4.274.188 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179799, CARATULADOS "ESPEJO ARGENTINO ARNALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.615 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.ALCAYAGA AMERICA DE JESUS DNI 6.555.285**, en autos N° 176457, caratulados: "ALCAYAGA AMERICA DE JESUS S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 43220 ROMERO GUILLERMO S/ SUC.)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Guataño
 Dra. Ana María Guataño
 Prosecretaría

FIRMA:

SELLO:

N° 77.616 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ, ESTEBAN ORLANDO D.N.I. 4.986.315 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179860, CARATULADOS "DIAZ ESTEBAN ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.617 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VILLARROEL, MARTA BEATRIZ D.N.I. N° 6.721.123 y LINARES, MARIO HECTOR D.N.I. N° 10.637.067**, en autos N° 175210, caratulados: "VILLARROEL MARTA BEATRIZ Y LINARES MARIO HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.063 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA LUISA MONLA**, DNI 3.568.966, en autos N° 77/20, caratulados "MERCADO JORGE ELIO s/ SUCESORIO - HOY AMPLIACIÓN respecto de MONLA MARÍA LUISA". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 10 de septiembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Ramona Galvan. en Autos N° 4743/21, caratulados: **“GALVAN, PETRONA RAMONA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 2 de noviembre de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CATALAN CAYETANO HUMBERTO, N° LE 3125902** en autos N° 94300, caratulados: "CATALAN CAYETANO HUMBERTO S/ Sucesorio (ACTUACIONES PARA AGREGAR conexas con autos 155510)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

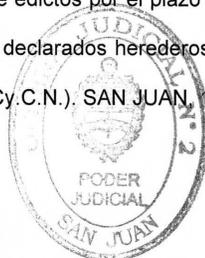


FIRMA: 
 SELLO: SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.594 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRIZUELA SELVA INES D.N.I. 25.938.330 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179143, CARATULADOS "BRIZUELA SELVA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



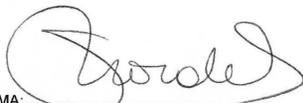

 NATALIA ROMERO
 AUTORIZADA

N° 77.598 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **PLACIDA RAQUEL RIVEROS, D.N.I. N°: 8064326 Y EMMA RIVEROS, D.N.I. N°: 1296899**, en Autos N° 163393, caratulados: "RIVEROS PLACIDA RAQUEL Y RIVEROS EMMA S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 47985)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.

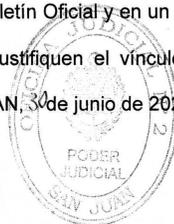


FIRMA: 
SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.600 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTEO ANGELINA DNI 948863 y CARRIZO DOMINGO D.N.I.3.149.890 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178190, CARATULADOS "ESTEO ANGELINA Y CARRIZO DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.




Dra. MARÍA AGUSTINA DÍAZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.601 Noviembre 11/15 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MOLINA HECTOR MARIO, D.N.I. N° 6.742.574** en autos N° 176799, caratulados: "MOLINA HECTOR MARIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 116407))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.602 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (NOMBRE DE/LOS/LAS CAUSANTE/S) D.N.I. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179908, CARATULADOS "LUCERO YOLANDA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.604 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ PEDRO SILVA, D.N.I. N°: 5.402.244** en autos N° 179704, caratulados: "SILVA JOSE PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 20 de octubre de 2021.



[Handwritten Signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.605 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOLIS CARINA IVANA D.N.I. 24.265.567 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179307, CARATULADOS "SOLIS CARINA IVANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.606 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLEMAIN PEDRO ALBERTO D.N.I. 8.667.382 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179839, CARATULADOS "GUILLEMAIN PEDRO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.607 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ TERRADO MARIO D.N.I. 6.765.372 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179526, CARATULADOS "DIAZ TERRADO MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.608 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ROQUE CAMPILLAY, D.N.I. N°: 10.215.238**, en autos N° 178961, caratulados: "CAMPILLAY JUAN ROQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.-

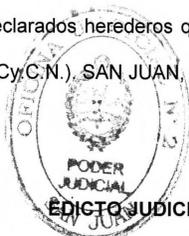


Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 77.568 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA EDUARDO D.N.I. 4.431.132 y PEÑALOZA, ESTELA GLADYS D.N.I. 11.296.330 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179826, CARATULADOS "MEDINA EDUARDO Y PEÑALOZA ESTELA GLADYS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.

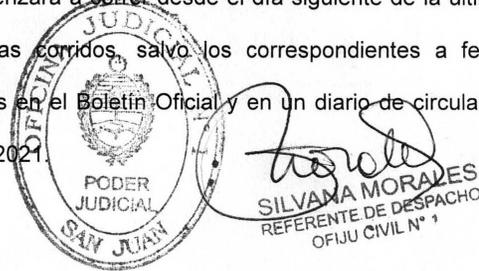


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.572 Noviembre 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE TULIO RENATO RODIGHIERO DNI 6.765.364** en autos N° 179264, caratulados: "RODIGHIERO JORGE TULIO RENATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.



N° 77.573 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ JORGE D.N.I. 3.156.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179183, CARATULADOS "NUÑEZ JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



N° 77.574 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARBER DOLORES, D.N.I. Nº: 8.092.121.**, en autos N° 179339, caratulados: "BARBER DOLORES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 146.071)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.576 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ MARIA MARGARITA, DNI.N°6.188.305.**, en autos N° 179175, caratulados: "RODRIGUEZ MARÍA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.583 Noviembre 10/12 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Roberto Leopoldo ANGULO MORENO, D.N.I. N°: 11.118.382**, en autos N° 179540, caratulados: "ANGULO MORENO ROBERTO LEOPOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



FIRMA:

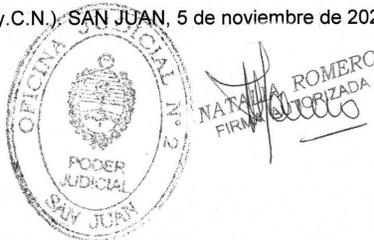
SELLO:

Dra. Ana María B...
Prosecretaria

N° 77.587 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ LORENA SILVIA D.N.I. 23.634.458 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179698, CARATULADOS "DIAZ LORENA SILVIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



N° 77.566 Noviembre 10/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CAILLET CARMEN DEL ROSARIO, D.N.I. N°: 10.999.620** en autos N° 179315, caratulados: "CAILLET CARMEN DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.



Dra. María Basualdo
Prosecretaria

SELLO OFIJU:

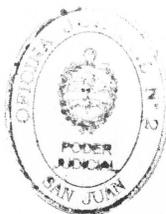
FIRMA:

SELLO:

N° 77.577 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA, JUSTO D.N.I. 6.726.537 y CABRERA, ANTONIO 0.789.237 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179940, CARATULADOS "ARCHILLA JUSTO Y CABRERA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.586 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ LIDIA DEL CARMEN, en Autos N° 171/21, caratulados CORTEZ LIDIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ESQUIVEL JORGE - SOLICITANTES: PORTILLO JOSE LUIS Y PORT). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 2 de noviembre de 2021.-

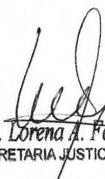



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA ELBA ETELVINA, en Autos N° 170/21, caratulados MOLINA ELBA ETELVINA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. JORGE ESQUIVEL - SOLICITANTE. ORLANDO W. MONTAÑA(CONYUGE)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 2 de noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 77.581 Noviembre 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.300,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	9.300,00

11-11-21